

# HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 891900343-6

## **ACUERDO N° 012 DE 2015**

(26 de noviembre de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

La Junta Directiva del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL del Estado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 03 de 18 de marzo de 2015 donde se reforma los Estatutos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. la Junta directiva adopta los estatutos del Hospital y en el Capitulo IX, Artículo 61 se faculta a la Junta Directiva aprobar mediante acuerdo el Presupuesto de Ingresos y Gastos Anual, se deberá analizar y aprobar el proyecto.

Que en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva;

#### **ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 en la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/ CTE. (\$9.148.147.000,00), según el siguiente anexo:

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206
E-Mail: <a href="mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co">hdsa@hospitalroldanillo.gov.co</a>
www.hospitalroldanillo.gov.co

1.4. Roil.



# HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891900343-6

#### ACUERDO Nº 012 DE 2015

(26 de noviembre de 2015)

RUBRO	CONCEPTO	PPTO	PPTO INICIAL
1	INGRESOS		9.148.147
100	DISPONIBILIDAD INICIAL		100.000
110	CORRIENTES		9.048.147
111	Venta de Servicios de Salud	6.953.671	
111.1	Recaudo de cartera	1.900.000	
112	Otros Aportes	74.476	
113	Otros Ingresos	120.000	
1.2.0.0	INGRESOS DE CAPITAL		
2	GASTOS		9.148.147
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		8.056.236
211	GASTOS DE PERSONAL	6.598.936	territoria de la planta de la comunicación de la co
212	GASTOS GENERALES	1.201.300	от не водина на било на било на принарат две под принарат на пред на под на видента на бир до надажи у информа
213	GASTOS DE TRANSFERENCIA	256.000	n di arri ann à shi ann tha tha ann ann ann ann ann ann ann ann ann a
	GASTOS OPERACIONALES		
2.1.0.0.	COMERCIALES		1.091.911
2.4.0.0	INVERSION		0

**ARTICULO SEGUNDO**: De conformidad con lo establecido en los decretos Nº 111 y 115 de enero 15 de 1996, **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.** en materia presupuestal se regirá por las siguientes disposiciones generales:

- El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo ESE se les aplica, en materia presupuestal, las normas que corresponden a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en materia contractual se rige por el derecho privado.
- Las siguientes son las normas que aplicarán para el manejo y tratamiento del presupuesto vigencia 2016 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Valle:
- Las metas financieras se realizaron con base en datos históricos de años anteriores y sujetas a la distribución de sus utilidades conforme lo previsto en el respectivo estatuto de presupuesto.
- Cuando se vaya a Adicionar o a Disminuir el Presupuesto Inicial de la Vigencia, es necesario tener los Acuerdos aprobados por la Junta Directiva y la respectiva aprobación del CODFIS.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206 E-Mail: <a href="mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co">hdsa@hospitalroldanillo.gov.co</a> www.hospitalroldanillo.gov.co





# HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 891900343-6

#### **ACUERDO Nº 012 DE 2015**

(26 de noviembre de 2015)

- Es requisito vital que todo proceso de adquisición de bienes y/o servicios se inicie con la previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.
- El registro presupuestal se efectué teniendo como soporte los actos administrativos (orden de compra, orden de servicio, contrato o Resolución de gasto) debidamente aprobada y firmada por Gerente de la institución como ordenador del gasto.
- Para realizar los respectivos pagos de vigencias anteriores, deben quedar registradas en la Reserva de Caja.
- El valor total de los recaudos del mes menos el valor de los giros realizados en el mes debe ser igual al saldo de caja y bancos.
- No se permite cancelar una obligación sin sus respectivos soportes y aprobaciones de la Subgerencia Administrativa .y el Gerente de la Entidad.
- Todo Servicio prestado debe tener certificación del Jefe inmediato dando fe que se realizó la labor a satisfacción.
- Todo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales debe tener previamente su respectiva disponibilidad presupuestal y para efectuar su registro presupuestal debe tener anexa las pólizas que se hayan solicitado según el caso.
- Toda imputación presupuestal del gasto debe tener relación de causalidad con la actividad realizada.
- No se pueden pagar obligaciones o compromisos contraídos de vigencias anteriores si no quedan registradas en el Acta de Reserva al cierre.
- Cuando hay un compromiso donde el pago se va a realizar en varios períodos, se ejecuta solamente una disponibilidad presupuesta! por el valor total de la obligación y no varias disponibilidades en cada pago respectivo.
- El Año Fiscal para la ejecución del presupuesto comienza el primero (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre-del 2016.
- El Presupuesto contendrá la totalidad de gastos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva, por tanto no pueden existir gastos o erogaciones que no figuren en el presupuesto.
- Con el recaudo de todos los valores facturados por venta de servicios y otros recursos se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto, respetando las destinaciones específicas obligadas por la ley.
- Toda adición presupuesta! que reciba la empresa y tenga una destinación específica se llevará a cabo según lo establecido y requerido.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206 E-Mail: <a href="mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co">hdsa@hospitalroldanillo.gov.co</a> www.hospitalroldanillo.gov.co





# HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 891900343-6

### **ACUERDO Nº 012 DE 2015**

(26 de noviembre de 2015)

- Las apropiaciones deben referirse en la empresa a su objeto y funciones y ser ejecutadas estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas.
- Los Traslados y/o Adición y reducción al interior del Presupuesto de Ingresos y Gastos se da potestad al Gerente para realizarlos al interior del Presupuesto por medio de acto administrativo Resolución de Gerencia, siempre y cuando no altere el Presupuesto de Ingresos y Gastos Definitivo.
- La ejecución del presupuesto de gastos, se basara en las proyecciones periódicas de la ejecución del presupuesto de ingresos y en el cumplimiento de las propuestas presentadas para el cierre del desequilibrio financiero que se presente durante la presente vigencia.
- EL CODFIS, podrá aplazar la ejecución del presupuesto de gastos cuando según la evaluación realizada al cierre del primer semestre de la vigencia 2016 realizada por la Subsecretaría de Gestión de Recursos de la Secretaria Departamental de Salud y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público Departamental no se cumpla con las metas financieras propuestas.
- El Presupuesto aprobado para la vigencia 2016 se ajustara de acuerdo al resultado del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que debe adoptar la Institución en cumplimiento de la Resolución 2509 y 3467 de 2012 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1º) de enero de Dos Mil Dieciséis (2016).

Para constancia se firma en la ciudad de Cali a los

Presidente A

Secretario Ejecutivo

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206 E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co www.hospitalroldanillo.gov.co